

34424813

Handwritten text in a cursive script, likely a ledger or account book. The text is organized into columns and rows, with some entries underlined. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a form of shorthand or a specific dialect of Spanish. The page is numbered 57 in the top right corner.



Juan Dámaso Henao, E.<sup>no</sup> del Rey, nro señor pp.<sup>co</sup> y  
único del Humero y Ayuntamiento de esta villa de  
Socorro doy fe: Que en veinte de Julio próximo  
pasado: El Sr. Dn. Juan Mateo Márquez Presidor pp.<sup>o</sup> y  
Presidente de la M.<sup>ta</sup> Jurisdicción oñia. de esta villa de  
Socorro, meció la Constitución Política de la monar-  
quía Española, con Decreto de la Presencia, y por  
vereda de la Gobernación de ciesa; Teniendo en con-  
sideración mando citar a los S.<sup>os</sup> de Ayuntamiento. P.<sup>ro</sup> y  
Síndico Nat.<sup>al</sup> y cura Párroco, para que en el día  
siguiente veinte y uno, a las ocho de mañana  
se puntasen en las Salas Capitulares a cumpli-  
mentarla en todas sus partes, lo que así se ve-  
rificó o decretando su entera y debido cumplim.<sup>to</sup>  
y señalando la mañana del veinte y cinco  
para suplicar.<sup>m</sup> y lectura en la plaza pp.<sup>ca</sup>  
y balcones de estas Salas, y que esto se adorne  
en lo posible según la situación y costumbre del  
Pueblo; Que asimismo señaló la mañana del vein-  
te y seis para la función de clarín solemne, y  
demás que previene el Decreto de la Presencia: Y  
mandaron que los dos días referidos se repica-  
ren las Campanas, se varriesen las Calles, y se  
iluminasen estas por sus noches: Que en la fun-  
ción de Polvora, marcang, y diversiones simples  
p.<sup>a</sup> Solemnizar en lo posible la función.

En el veinte y cinco a las ocho de mañana  
na, aviendo precedido al repicar las Campanas  
hacienda la Parroquia como la del Concejo y Er-  
mitas como se via Executado la noche



formulas prevenidas, concluyendo con el Te Deum, le-  
guntó porvenir la Instrucción y para que conste  
y pueda acreditarse este Acto en donde convenga  
darse el presente que firmo en esta Villa de Oñate.  
Y Agosto diez y siete de mil ochocientos doce.

Josef Arribas



picadas todas las campanas del Puerto se re-  
unieron en las Salas Capitulares las Autori-  
dades referidas con el Clero, dedonde salieron  
formados y se dirijieron con la constitucion q<sup>a</sup>  
Nro el cura Parnoco ala Iglesia Parnoco qual en  
la que con muchas salvas q<sup>a</sup> hicieron los Patriotes  
se celebró la Misa Solemne, se leio como reman-  
da la Constitucion: I concluida por el Teniente  
de cura se hizo una Exortacion breve, clara, y  
compendiosa al concurso que avia en la Iglesia:  
En seguida concluida la Misa por dho cura Pa-  
rnoco aviendo echo anteriorm<sup>te</sup> la Exortacion  
Correspondiente en altavoz dijo: Teneis por  
oficio y por los Santos Evangelios Guardar la  
Constitucion Politica de la Monarquia Espanola  
la sancionada por las Cortes Generales, y Ex-  
traordinarias, de la Nacion, y ser fieles al Rey.  
Al que respondieron todos los concurrentes  
en altavoz, si Turo; Fue secantio el Tedeum, y  
manifesto todo el Puerto mucho regocijo y  
autunismo; Fue ala tarde y noche siguió la  
misma funcion de mascarar, baile, Tuerpo, Col-  
osa Artificial, o Huminacion quedando asta  
las doce de la noche

Y para que asi Conste cumpliendo con  
lo mandado por la Superioridad, y esta he  
al Turbicia quien por ello firma, doy este  
por duplicado hiquel con dos que se re-  
mitieron en veinte y siete de Julio ala  
Governacion de Cienza por cuyo con



Salap<sup>a</sup>. de pacho de oficio p.<sup>o</sup> noavento en la Receptor<sup>a</sup>. año de 1812.

dueto sino la constitucion que signo, y  
firmo en esta villa de Socos a dos de Dize  
de mit ochocientos doce

Josef Martinez  
Salaposa

Juan Ramon Herbay